

B O P

Ciudad Real



Número 233

martes, 5 de diciembre de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Relación de asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de noviembre de 2023..... 10782

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. 10786

Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes..... 10792

Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura..... 10793

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de presupuestos participativos. 10795

ALDEA DEL REY

Aprobación inicial de modificación puntual la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y otros..... 10796

ALMADÉN

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas. 10797

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 10798

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior a la apertura de establecimientos. 10799

ANCHURAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 8/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería..... 10800

ARGAMASILLA DE ALBA

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 231, relativo a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para cubrir plaza Técnico Prevención R.R.L.L. y Recursos Humanos y Auxiliar Admtvo. e Informática..... 10801

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 12/2023..... 10804

CABEZARADOS

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales..... 10805

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal 2024. 10813

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3-002-2023 de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto y otro..... 10814

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales. 10815

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza nº 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes..... 10816

CIUDAD REAL

Modificación del Decreto de Alcaldía 2023/4752 de fecha 19/9/2023, en lo que afecta a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento..... 10817

E.A.T.I.M. EL TORNO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbano..... 10819

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio publico de la prestación del servicio de ayuda a domicilio..... 10820

FERNÁN CABALLERO

Aprobación inicial de modificación de créditos 15/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto..... 10823

FUENCALIENTE

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2024..... 10824

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ayuda para el fomento de la natalidad..... 10825

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y utilización de la pista de pádel y del precio público por la utilización de sus instalaciones. 10826

LOS CORTIJOS

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable..... 10827

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura..... 10828

MONTIEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería..... 10829

POZUELO DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua..... 10830

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PUERTOLLANO

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y otras..... 10831

SOCUÉLLAMOS

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal n.º 19, reguladora de la tasa por visitas y uso de salas del museo Torre del Vino y otra..... 10833

TOMELLOSO

Bases que han de regir el III Concurso de Decoración Navideña 2023..... 10834

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del expediente nº 4490/2023, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto..... 10835

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 6 de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos..... 10836

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos colegiados de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de noviembre de 2023, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

Pleno de 3 de noviembre de 2023:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Propuesta del Organigrama 2024 a efectos de imputación del gasto.
 - 3.- Desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 49900.94200.462 denominada "Subvenciones nominativas a ayuntamientos. Área de Cultura" a favor del Ayuntamiento de Miguelturra para "Actuación comparsa precarnaval churriego".
 - 4.- Desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 39900.23100.489 denominada "Subvenciones nominativas a asociaciones. Acción Social" a favor de la Asociación Cultural "Pasarela Madrid Real".
 - 5.- Propuesta de desarrollo de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762 denominada "Subvenciones nominativas Área Infraestructuras".
 - 6.- Propuesta de desarrollo de la aplicación presupuestaria 49900.33400.489 denominada "Subvenciones Nominativas Culturales".
 - 7.- Expediente de Modificación de Crédito 53/2023. Undécimo de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.
 - 8.- Anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.
 - 9.- Incorporación al patrimonio provincial de la edificación sita en parcela urbana del término municipal de Almadén como bien de dominio y servicio público.
 - 10.- Propuesta de designación de los miembros de varias comisiones y comités.
 - 11.- Información de ejecución de los presupuestos y del movimiento de Tesorería. Tercer trimestre 2023.
 - 12.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.
 - 13.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
 - 13.1.- Moción del grupo socialista sobre aplicación de la ley 7/2022, en relación a la tasa de residuos, para que su coste sea asumido durante 2024 por el consorcio RSU.
 - 14.- Ruegos y preguntas.
- Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2023:
- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024.
 - 3.- Autorización del gasto y prórroga segunda del expediente de contratación del Lote - 2 Zona Este (Bolaños de Calatrava, Manzanares y Torrenueva).
 - 4.- Autorización del gasto y prórroga segunda del expediente de contratación del Lote - 1 Zona Oeste (Almadén, Los Cortijos y Villamayor de Calatrava).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 5.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
- 5.1.- Aprobación de la certificación nº 10 final de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca Filomena en la carretera CR-6321 (Almedina a Montiel).
- 6.- Ruegos y preguntas.
- Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2023:
- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la certificación nº 11 FINAL de las obras de Reparación de los daños causados por la borrasca "Filomena" en la carretera CR-7121 (P.K. 12+230 a Los Cortijos).
- 3.- Prórroga Segunda del contrato del expediente de contratación del Lote - 2 Seguro de la flota de vehículos, embarcaciones y maquinaria.
- 4.- Prórroga Segunda del contrato del expediente de contratación del Lote - 1 Seguro multirriesgode bienes inmuebles.
- 5.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
- 5.1.- Aprobación de la convocatoria del plan de empleo para la contratación de técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital 2023.
- 5.2.- Aprobación de la convocatoria del plan de obras de redes de abastecimiento de agua potable. Año 2023.
- 5.3.- Propuesta de aprobación del Convenio de Cooperación económica entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en el programa de apoyo activo al empleo 2023.
- 5.4.- Convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo nº 7.24.037, (id 314) de mecánico-conductor especialista en transporte de viajeros, del Departamento de Vías y Obras.
- 5.5.- Convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de vigilante de obras n.º 7.24.262 (id 919), del Departamento de Vías y Obras.
- 5.6.- Convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de ayudante de brigada de Almadén n.º 7.24.194 (id 719), del Departamento de Vías y Obras.
- 5.7.- Convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de administrativo nº 1.25.032 (id 791), del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- 5.8.- Convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de conductor de brigada de Torrenueva nº 7.24.030, (id 257), del Departamento de Vías y Obras.
- 6.- Ruegos y preguntas.
- Pleno Extraordinario de 17 de noviembre de 2023:
- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Octava propuesta de desarrollo de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762 denominada subvenciones nominativas Área Infraestructuras.
- 3.- Propuesta de desarrollo de la aplicación presupuestaria 79903.94200.762 denominada subvenciones nominativas Área Infraestructuras Turísticas.
- 4.- Propuesta de desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 69900.94200.462, subvenciones nominativas ayuntamientos Área Cooperación Municipal.
- 5.- Desarrollo aplicación Presupuestaria 19900.43200.489 "Subvenciones nominativas. Desarrollo rural, turismo y sostenibilidad" a favor de Asociación Artesanía de Ciudad Real (AMIARTE).
- 6.- Desarrollo Aplicación presupuestaria 39900.23100.489 denominada "Subvenciones Nominativas Asociaciones Acción social" a favor de Federación de Ataxias de España.

7.- Solicitud del Ayuntamiento de Miguelurra de renuncia a dos subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto y habilitación de una nueva subvención para "Reforma y adaptación de la antigua sede CEOE-CEPYME a Escuela Municipal de Música".

8.- Cambio finalidad de subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Aldea del Rey para "Impermeabilización del depósito de agua potable y reparación y mejora del riego del campo de fútbol municipal".

9.- Cambio de finalidad de subvención nominativa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Múdela. Aplicación Presupuestaria 79900.94200.762.

10.- Cambio de finalidad de subvención nominativa del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio para "Renovación parque municipal y realización de monumento".

11.- Cambio de finalidad de subvención nominativa del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente para "Mejora de cámaras de control de tráfico y señalización viaria luminosa".

12.- Propuesta sobre la designación de miembros de la Mesa de Contratación que asiste al Pleno como órgano de Contratación.

13.- Dar cuenta del Plan anual de Control Financiero de la actividad económica de la Diputación Provincial. Anualidad 2023.

14.- Informe trimestral de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2023.

- Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2023:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación de la certificación nº 11 FINAL de las obras de "Reparación de los daños causados por la borrasca "Filomena" en la carretera CR-714 (CM-403 a Los Cortijos)".

3.- Aprobación de la certificación nº 12 FINAL de las obras de "Reparación de los daños causados por la borrasca Filomena en la carretera CR-500 (Tramo I - lím. Prov. De Jaén a p.k. 17+809 (enlace CR-5004))".

4.- Aprobación de la Convocatoria de subvenciones a municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2023-2024.

5.- Prórroga Segunda del contrato del expediente de contratación del Lote - 3 "Seguros colectivos de accidentes" dentro del expediente de "Contratación de varios seguros de la Diputación de Ciudad Real".

6.- Prórroga segunda del expediente de contratación del Lote - 4 "Seguro de Responsabilidad Civil" dentro del expediente de "Contratación de varios seguros de la Diputación de Ciudad Real".

7.- Elevar a definitiva la propuesta provisional de la revisión excepcional de precios de las obras de Acondicionamiento de la carretera CR-5021 (tramo de Brazatortas a Cabezarrubias del Puerto) 1ª fase del p.k. 0+600 al p.k. 5+600.

8.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

8.1.- Propuesta de aprobación del gasto para el suministro de licencias de suscripción software gestor base de datos INGRES.

9.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2023:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Convocatoria de Subvenciones Campaña Navidad 2023 para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.

3.- Convocatoria de Subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención 2023 en ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

4.- Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares, año 2023.

5.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

5.1.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de ayudas para el programa "La Diputación en tu colegio 2024".

5.2.- Relación nº 17/2023 de Omisión de la Función Interventora.

5.3.- Aprobación del gasto del expediente de contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en el complejo del Recinto de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

6.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real a 1 de diciembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 4655

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre 2023 ha aprobado la modificación de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

R. P. T. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN												
NUM.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DOT	SUB G	NIVEL DEST.	COMP. ESPEC. 2023	T.P.	F.P.	PERS.	TITULACIÓN	T. JORN. COMPLEM.	OBSERV.
1	1	DIRECTOR/A DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	A1	30	25.995,64 €	S	C	P.D.	Título universitario de Grado	FT	
2	2.1	SECRETARIO	1	A1	30	25.995,64 €	S	C	F	F.H.N.	FT	
3	4.1	INTERVENTOR	1	A1	30	25.995,64 €	S	C	F	F.H.N.	FT	
4	4.2	TESORERO	1	A1	30	25.995,64 €	S	C	F	F.H.N.	FT	
5	1.1.1	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN Y ÓRGANOS GOBIERNO	1	A1	30	13.754,82 €	S	LD	F/L	Título universitario de Grado	FT	
6	7	JEFE/A DE SERVICIOS GENERALES S. SOCIALES	1	A2	26	13.754,82 €	S	LD	F	Grado en Psicología / Grado en Trabajo Social / Grado en Educación Social / Diplomatura en Trabajo Social / Diplomatura en Educación social	FT	
7	2.1.3	JEFE/A DE SERVICIO CONTRATACIÓN	1	A1	30	10.841,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
8	4.2.1	JEFE/A DE SERVICIO DE INGRESOS	1	A1	30	10.841,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
9	8	JEFE/A SERVICIO PROMOCION ECONOMICA	1	A1	30	10.841,85 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
10	8	TÉCNICO PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	A1	29	6.992,62 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
11	3.1.3	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1	A1	28	12.225,15 €	S	C	F	Master en Ingeniería Informática	FP	
12	8	JEFE/A SECCIÓN DEPARTAMENTO FORMACIÓN	1	A1	28	9.523,86 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
13	8	JEFE/A SECCION PROM. ECON. Y TURISMO	1	A1	28	9.523,86 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
14	7	ASESOR/A JURÍDICA MUJER	1	A1	27	10.270,18 €	S	C	F	Grado en Derecho	FP	
15	7	PSICOLOGO COMUNITARIO	1	A1	27	10.270,18 €	S	C	F	Grado en Psicología	FP	
16	1.1.1	REDACTOR	2	A1	27	10.626,13 €	S	C	F/L	Grado en Periodismo	FP	
17	8	TÉCNICO FORMACIÓN	1	A1	27	8.901,10 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
18	8	TÉCNICO PROM. ECONOMICA E INNOVACIÓN	1	A1	27	8.901,10 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
19	7	ASESORA LABORAL CENTRO MUJER	1	A1	26	8.107,40 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
20	5	SUBINSPECTOR/A-JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	26	16.276,54 €	S	LD	F	Título universitario de Grado	FT/P	
21	2.1.1	JEFE/A DE SERVICIO URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES	1	A2	26	12.225,15 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FP	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



22	3.1.2	JEFE/A SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	A2	26	10.928,88 €	S	C	F/L	Grado en Arquitectura Técnica/ Ingeniería Técnica en cualquier especialidad o Grado equivalente	FT
23	6	JEFE/A SECCIÓN INGENIERÍA	1	A2	26	10.928,88 €	S	C	F	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	FT
24	6	JEFE/A SECCION MEDIO AMBIENTE	1	A2	26	10.928,88 €	S	C	F	Grado en Ingeniería Agrícola / Grado en Ciencias Ambientales	FT
25	6	JEFE/A SECCIÓN OBRAS	1	A2	26	10.928,88 €	S	C	F	Grado en Arquitectura Técnica/ Grado en Edificación/ Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación/ Grado en Ingeniería de Edificación	FT
26	3.1.2	JEFE SERVICIO DE PERSONAL	1	A2	26	10.841,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado	
27	2.1.2	JEFE SERVICIO JURÍDICO Y SANCIONES	1	A2	26	10.841,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado	
28	3.1.1	JEFE/A SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	A2	26	10.841,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado	
29	2.1.4	JEFE/A SERVICIO DE PATRIMONIO	1	A2	26	10.841,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado	
30	2.1.1	JEFE/A SERVICIO JURÍDICO-ADMTVO DE URBANISMO	1	A2	26	10.841,85 €	S	C	F	Título universitario de Grado	
31	7	JEFE/A SECCIÓN INTERVENCIÓN COMUNITARIA, PLANIFICACIÓN Y CALIDAD	1	A2	26	10.270,19 €	S	C	F	Grado en Psicología / Grado en Trabajo Social / Grado en Educación Social / Diplomatura en Trabajo Social / Diplomatura en Educación social	FP
32	7	JEFE/A SECCION DE APOYO CONVIVENCIA	1	A2	26	10.270,18 €	S	C	F	Grado en Psicología / Grado en Trabajo Social / Grado en Educación Social / Diplomatura en Trabajo Social / Diplomatura en Educación social	FP
33	7	JEFE/A SECCIÓN EDUCACIÓN	1	A2	26	10.270,18 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FP
34	7	JEFE/A SECCIÓN INCLUSIÓN SOCIAL	1	A2	26	10.270,18 €	S	C	F	Grado en Psicología / Grado en Trabajo Social / Grado en Educación Social / Diplomatura en Trabajo Social / Diplomatura en Educación social	FP
35	7	JEFE/A SECCION TRABAJO SOCIAL	1	A2	26	10.270,18 €	S	C	F	Grado en Trabajo Social/ Diplomatura Trabajo Social	FP
36	7	PSICOLOGO COMUNITARIO	3	A2	26	10.270,18 €	S	C	F/L	Grado en Psicología	FP
37	4.2.1	JEFE/A SECCIÓN DE TRIBUTOS	2	A2	26	8.190,42 €	N	C	F	Título universitario de Grado	
38	4.1	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1	A2	26	8.190,42 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado	
39	3.1.2	JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	A2	26	8.190,42 €	S	C	F	Título universitario de Grado	
40	2.1.3	JEFE/A SECCIÓN DE	1	A2	26	8.190,42 €	S	C	F	Título universitario	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



CONTRATACIÓN										de Grado		
42	8	JEFE/A SECCIÓN EMPLEO	1	A2	26	8.190,42 €	S	C	F/L	Título universitario de Grado		
43	3.1.3	JEFE/A SECCIÓN INFORMÁTICA	2	A2	26	8.190,42 €	S	C	F	Grado en Ingeniería Informática		
44	4.2	JEFE/A SECCIÓN TESORERÍA	1	A2	26	8.190,42 €	S	C	F	Título universitario de Grado		
45	4.2	TÉCNICO MEDIO TESORERÍA	1	A2	26	8.190,42 €	N	C	F	Título universitario de Grado		
46	6	JEFE DE OBRAS	1	A2	26	8.107,42 €	S	C	F	Grado en Arquitectura Técnica/ Grado en Edificación/ Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación/ Grado en Ingeniería de Edificación		
47	5	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	A2	24	15.930,60 €	S	C	F	Título universitario de Grado	FT/P	
48	7	EDUCADOR/ SOCIAL	1	A2	24	8.433,40 €	S	C	F	Grado en Educación Social / Diplomatura Educación Social	FP	
49	7	TRABAJADOR/A SOCIAL U.T.S.	3	A2	24	8.433,40 €	S	C	F	Grado en Trabajo Social / Diplomatura Trabajo Social	FP	
50	7	EDUCADOR/ SOCIAL DE PROGRAMA	1	A2	24	7.064,18 €	S	C	F	Grado en Educación Social / Diplomatura Educación Social		
51	7	TRABAJADOR/A SOCIAL DE PROGRAMA	2	A2	24	7.064,18 €	S	C	F	Grado en Trabajo Social / Diplomatura Trabajo Social		
52	7	TRABAJADOR/A SOCIAL DE ZONA	1	A2	24	7.064,18 €	S	C	F	Grado en Trabajo Social / Diplomatura Trabajo Social		
53	2.1	ARCHIVERO	1	A2	24	7.064,18 €	N	C	F/L	Grado en Información y Documentación		
54	6	COORDINADOR/A PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES	1	A2	24	7.064,18 €	S	C	F	Grado en Ciencias Ambientales		
55	8	TÉCNICO EMPLEO	2	A2	24	7.064,18 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
56	2.1.3	TÉCNICO MEDIO CONTRATACIÓN	1	A2	24	7.064,18 €	N	C	F	Título universitario de Grado		
57	8	TÉCNICO MEDIO FORMACIÓN	1	A2	24	7.064,18 €	N	C	F/L	Título universitario de Grado		
58	7	PSICÓLOGO/A C.U.R.	1	A2	22	8.700,70 €	S	C	L	Grado en Psicología	FT	
59	7	PSICÓLOGO/A C.U.R.	1	A2	22	5.933,47 €	S	C	L	Grado en Psicología	TP - 50%	
60	7	TRABAJADOR/A SOCIAL C.U.R.	1	A2	22	5.933,47 €	S	C	L	Grado en Trabajo Social/ Diplomatura Trabajo Social	TP - 50%	
61	7	TÉCNICO ESCUELA DE MÚSICA	1	A2	22	5.933,47 €	N	C	L	Título superior de música de la especialidad	FIJO DISC. 9 MESES	
62	7	PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	10	A2	20	3.911,20 €	N	C	L	Título superior de música de la especialidad	T - P FIJO DISC. 9 MESES	
63	5	OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	22	16.199,68 €	S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F	
64	6	ENCARGADO DE PARQUE MOVIL	1	C1	22	9.338,20 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT/P	
65	6	ENCARGADO U. MANTENIMIENTO	1	C1	22	8.672,38 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	FT	
66	6	ENCARGADO CEMENTERIO	1	C1	22	8.672,38 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
67	3.1.1	ENCARGADO CONSERJE MUNICIPAL	1	C1	22	8.672,38 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
68	4.1	ENCARGADO ALMACEN	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico		
69	1	JEFE/A U.G. ORG. GOBIERNO	2	C1	22	8.618,46 €	N	LD	F/L	Bachiller o Técnico	FT	
70	7	JEFE U. G. ATENCIÓN A	1	C1	22	8.433,40 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



		PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
71	2.1.2	INSTRUCTOR/A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TRÁFICO	1	C1	22	8.190,42 €	S	C	F	Bachiller o Técnico				
72	6	ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	C1	22	8.122,84 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	P/GUAR.			
73	6	ENCARGADO DE OBRAS	1	C1	22	8.672,38 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	FT			
74	6	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	1	C1	22	8.672,38 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT			
75	2.1.2	JEFE/A U.G. SERVICIO JURÍDICO Y SANCIONES	5	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
76	2.1.3	JEFE/A U.G. CONTRATACIÓN	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
77	4.2.1	JEFE/A U.G. INGRESOS	2	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
78	4.2.1	JEFE/A U.G. INGRESOS	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
79	4.1	JEFE/A U.G. INTERVENCIÓN	6	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
80	4.1	JEFE/A U.G. INTERVENCIÓN	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
81	3.1.1.	JEFE/A U.G. O.A.C.	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
82	2.1	JEFE/A U.G. OMIC	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
83	2.1.4	JEFE/A U.G. PATRIMONIO	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
84	3.1.2	JEFE/A U.G. PERSONAL	3	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
85	2.1	JEFE/A U.G. SECRETARIA	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
86	8	JEFE/A U.G. PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
87	7	JEFE/A U.G. SERVICIOS SOCIALES	3	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
88	4.2	JEFE/A U.G. TESORERÍA	4	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
89	2.1.1	JEFE/A U.G. URBANISMO	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
90	2.1.1	JEFE/A U.G. URBANISMO	2	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
91	3.1.3	JEFE/A U.G. WEB MUNICIPAL	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
92	3.1.3	TÉCNICO AUX. INFORMATICO GRADO SUPERIOR	2	C1	22	5.933,47 €	N	C	F	Formación profesional grado superior Informática				
93	3.1.3	TÉCNICO AUX. INFORMATICO GRADO SUPERIOR	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Formación profesional grado superior Informática				
94	5	POLICIA LOCAL	41	C1	20	15.116,83 €	S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F			
95	6	JEFE GRUPO DE ALUMBRADO	1	C1	20	7.426,13 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	P/GUAR.			
96	7	ANIMADORA/A SOCIO-COMUNITARIA	1	C1	20	6.632,57 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP			
97	7	INFORMADOR/DINAMIZADOR JUVENIL	1	C1	20	6.632,57 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP			
98	7	MONITOR DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	2	C1	20	6.565,73 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FP			
99	6	JEFE GRUPO DE JARDINES	1	C1	20	5.893,22 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	P			
100	3.1.1	ADMINISTRATIVO O.A.C.	1	C1	20	5.214,77 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
101	6	AGENTE RURAL Y MEDIOAMBIENTAL	1	C1	20	5.214,77 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
102	2.1.1	INSPECTOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES	2	C1	20	5.214,77 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
103	6	INSPECTOR DE SERVICIOS	1	C1	20	5.214,77 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
104	2.1	INSPECTOR OMIC	1	C1	20	5.214,77 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
105	4.2.1	INSPECTOR TRIBUTARIO	2	C1	20	5.214,77 €	N	C	F	Bachiller o Técnico				
106	1.1.1	TÉCNICO EDICIÓN Y REDACCIÓN	1	C1	20	5.214,77 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico				
107	1.1.1	TÉCNICO GABINETE DE PRENSA	1	C1	20	5.214,77 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico				
108	7	CUIDADOR/A C.U.R.	6	C1	16	3.926,64 €	N	C	L	Graduado en E.S.O.				
109	6	OFICIAL SERVICIO CEMENTERIO	4	C2	18	7.279,53 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT			
110	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÓRGANOS DE GOBIERNO	3	C2	18	7.192,65 €	N	LD	F	Graduado en E.S.O.	FT	(2 a extinguir)		
111	6	OFICIAL ELECTRICISTA	5	C2	18	6.729,85 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P/GUAR.			
112	7	MONITOR DINAMIZACION COMUNITARIA	2	C2	18	6.565,73 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FP	(1 a extinguir)		
113	3.1.3	JEFE/A U.G. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	C2	18	5.933,47 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



114	3.1.1	JEFE/A U.G. CITA PREVIA Y RECLAMACIONES	1	C2	18	5.933,47 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
115	3.1.2	JEFE/A U.G. PERSONAL	1	C2	18	5.933,47 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
116	7	MONITOR/A MANUALIDADES (10 MESES)	1	C2	18	5.402,95 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	
117	4.2.1	AGENTE TRIBUTARIO	1	C2	18	5.214,77 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
118	1.1.1	TÉCNICO GABINETE DE PRENSA	1	C2	18	5.214,77 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
119	6	CONDUCTOR MECÁNICO	4	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
120	6	CONDUCTOR OBRAS	1	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
121	6	CONDUCTOR S.M.T.	2	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
122	6	OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
123	6	OFICIAL CARPINTERO	1	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
124	6	OFICIAL DE OBRAS	3	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
125	6	OFICIAL JARDINERO	7	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
126	6	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	3	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
127	6	OFICIAL SOLDADOR METALÚRGICO	1	C2	18	5.196,95 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
128	8	CONSERJE CENTRO DE EMPRESAS	1	C2	18	4.873,47 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
129	7	CONSERJE CENTRO SOCIAL	2	C2	18	4.873,47 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
130	3.1.1	CONSERJE MUNICIPAL	1	C2	18	7.611,92 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
131	3.1.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TELEFONISTA CITA PREVIA	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
132	2.1.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
133	4.2.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INGRESOS	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
134	4.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	2	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(1 a extinguir)
135	3.1.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O.A.C.	2	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
136	2.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OMIC	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
137	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROM. ECONÓMICA	2	C2	18	4.453,74 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
138	2.1.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S. JURÍDICO Y SANCIONES	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(a extinguir)
139	2.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	2	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
140	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
141	4.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	2	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		(1 a extinguir)
142	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
143	2.1.	AUXILIAR ARCHIVO MUNICIPAL	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
144	1.1.1	AUXILIAR VTR	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
145	4.1	OFICIAL ALMACENERO	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
146	6	OFICIAL JARDINERO-TRACTORISTA	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
147	1.1.1	OPERADOR/A INFORMÁTICO - DISEÑO GRÁFICO	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
148	6	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	2	C2	16	4.878,96 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	
149	6	AYUDANTE ALBAÑIL	4	C2	16	4.667,91 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	P	
150	3.1.1	ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	3	C2	16	3.926,64 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL												
151	5	POLICÍA LOCAL (EMISORA)	5	C1	20		S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F	
152	5	POLICÍA LOCAL (APOYO TAREAS ADMINISTRATIVAS)	2	C1	20		S	C	F	Bachiller o Técnico	P/T/N/F	
PUESTOS COMPATIBLES EMPLEADOS RAZÓN DE EDAD O 2ª ACTIVIDAD												
153	2.1.1	INSPECTOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES	1	C1	20		N	C	F	Bachiller o Técnico		
Código		Área / Subarea / Servicio										
1		Gobierno										
1.1.1		Comunicación										

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



2.1	Secretaría
2.1.1	Jurídico Admtvo. de Urbanismo
2.1.2	Jurídico y Sanciones
2.1.3	Contratación
2.1.4.	Patrimonio
3.1.1	Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC)
3.1.2	Personal
3.1.3	Informática y Telecomunicaciones
4.1.	Intervención
4.2.	Tesorería
4.2.1	Gestión Tributaria
5	Policía Local y Protección Civil
6	Obras y Servicios
7	Bienestar Social y Educación
8	Promoción Económica
9	Cultura y Turismo
10	Deportes

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el Recurso Contencioso-Administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 1 diciembre 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4656

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre 2023 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

R. P. T. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN												
NUM.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DOT	SU BG		COMP. ESPEC. 2023	T.P.	F.P.	PERS.	TITULACIÓN	T. JORN. COMPLEM	OBSERV.
174	10	COORDINADOR TÉCNICO DE ACTIVIDADES	1	A2	26	10.928,88 €	S	C	F	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	FT	
175	10	JEFE U.G. ADMINISTRACIÓN	2	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
176	10	ENCARGADO MANTENIMIENTO I.M.D.	2	C1	22	8.699,71 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
177	10	COORDINADORA/A ACTIVIDADES ACUATICAS	1	C1	22	6.838,42 €	S	C	F	Bachiller o Técnico	JP	
178	10	MONITOR DE MUSCULACION	1	C1	20	6.119,72 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
179	10	SOCORRISTA MONITOR	6	C1	20	6.119,72 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
180	10	OFICIAL MANTENIMIENTO I.M.D.	7	C2	18	7.315,09 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
181	10	OFICIAL MANTENIMIENTO I.M.D.	4	C2	18	7.315,09 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FT	
182	10	OFICIAL TAQUILLERO/A	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.		
183	10	MONITOR DE NATACION	1	C2	18	4.865,30 €	S	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP-TP	

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el recurso contencioso-administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 1 diciembre 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4657

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre 2023 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

R. P. T. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN												
NUM.	CÓD.	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DOT	SUBG	NIVEL DEST.	COMP. ESPEC. 2023	T.P.	F.P.	PERS	TITULACIÓN	T. JORN. COMPLEM	OBSERV.
154	9	GERENTE	1	A1	30	13.195,88 €	S	C	P.D.	Título universitario de Grado	FT	
155	9	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO	1	A2	26	9.163,54 €	N	C	F	Título universitario de Grado	JP	
156	9	TÉCNICO DE TURISMO	1	A2	24	7.064,18 €	N	C	F	Grado en Turismo / - en Empresas y Actividades Turísticas / - en Publicidad y Relaciones Públicas / - en Bellas Artes / - en Historia del Arte / - en Historia	JP	
157	9	TÉCNICO DE CULTURA	1	A2	24	7.064,18 €	N	C	F	Título universitario de Grado	JP	
158	9	JEFE/A U.G. ADMINISTRACIÓN	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
159	9	ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO	1	C1	22	5.933,47 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
160	9	ENCARGADO INFRAESTR. Y FESTEJOS CULTURA	1	C1	22	8.672,38 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	FT	
161	9	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	C1	22	8.672,37 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
162	9	ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA	2	C1	21	6.530,09 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
163	9	JEFE/A U.G. FESTEJOS Y U. POPULAR	1	C1	22	6.242,70 €	S	C	F/L	Técnico Superior en Animación Sociocultural	FP	
164	9	MONITOR/A DE CULTURA	3	C1	20	5.778,27 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
165	9	JEFE/A U.G. TURISMO	1	C2	18	5.933,47 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
166	9	CONSERJE	1	C2	18	5.677,39 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
167	9	CONSERJE	1	C2	18	6.147,64 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	
168	9	OFICIAL INSTALACIONES CULTURALES	2	C2	18	7.279,53 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
169	9	OFICIAL INSTALACIONES CULTURALES	1	C2	18	7.279,53 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FT	
170	9	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C2	18	7.279,53 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
171	9	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	18	4.453,74 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
172	9	OFICIAL TAQUILLERO/A CULTURA	1	C2	18	5.861,74 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FP	
173	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C2	18	5.351,25 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de Octubre, de Procedimiento Administrativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el Recurso Contencioso-Administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 1 diciembre 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4658

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de presupuestos participativos, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.alcazardesanjuan.es> (Publicaciones oficiales, tablón de anuncios).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Alcázar de San Juan, la Alcaldesa, Rosa Mechor Quiralte.

Anuncio número 4659

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Aprobación provisional.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2023, acordó la aprobación de la modificación puntual la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de todo tipo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, de Aldea del Rey.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dicho Acuerdo plenario.

En Aldea del Rey, 04 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Cándido Barba Ruedas.

Anuncio número 4660

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

N. Expediente: 2195/2023.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/12/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la por licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Almadén, la Alcaldesa, Raquel María Jurado Merchán.

Anuncio número 4661

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

N. Expediente: 2193/2023.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/12/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Almadén, la Alcaldesa, Raquel María Jurado Merchán.

Anuncio número 4662

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

N. Expediente: 2194/2023.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior a la apertura de establecimientos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/12/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior a la apertura de establecimientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Almadén, la Alcaldesa, Raquel María Jurado Merchán.

Anuncio número 4663

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 6 de noviembre de 2023, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1610-619.00	Mejora del abastecimiento redes agua potable	25.191,61
TOTAL		25.191,61

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.191,61
Total		25.191,61

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley /1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anchuras, a 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 4664

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Relativo a corrección anuncio BOP nº 231 de fecha 01-12-2023 sobre Resolución Alcaldía aprobando lista definitiva de personas admitidas y excluidas en procesos selectivos de Plaza Técnico Prevención Riesgos Laborales y Recursos Humanos y Plaza Auxiliar Administrativo e Informático, al amparo de lo establecido en art. 2 de Ley 2/2021, de 28 de diciembre.

Resolución Alcaldía.

En relación los procesos selectivos que se siguen en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para proveer por concurso-oposición, varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de fecha 14-11-2022 y extracto de las mismas en Boletín Oficial del Estado nº 279 de 21 de noviembre de 2022 y, que comprenden las siguientes:

- Una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo e Informático.

Habiéndose publicado la lista provisional de admitidos/as, y excluidos/as del proceso selectivo, según anuncios insertos en Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de fecha 09-06-2023 y nº 111, de fecha 13-06-2023, y transcurrido el plazo de 10 de días hábiles a efectos de subsanaciones y de conformidad con lo establecido en la bases quinta, sobre aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, SEXTA sobre Tribunal Calificador y séptima, sobre proceso selectivo, de las que regulan la convocatoria.

Esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a Resolver:

RESUELVO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, de las plazas arriba referidas y que quedan fijadas como sigue:

1. PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

ADMITIDOS/AS:

<i>ASPIRANTES</i>	<i>DNI</i>
BUITRAGO BENITO, RAQUEL.	***8358**
COMUÑAS TORRES, MARÍA CONSUELO.	***5168**
PEDROCHE MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL.	***6361**
POZO ROMERO, ROSA MARÍA.	***5519**

EXCLUIDOS/AS:

<i>ASPIRANTE</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivos Exclusión</i>
No existen.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**2. PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO.****ADMITIDOS/AS:**

ASPIRANTES	DNI
DÍAZ CANO, ALFONSO JAIME.	***1843**
HILARIO MASO, MANUEL.	***8135**
MARQUINA NAVARRO, ANA BELÉN.	***5266**
PARDO PORRAS, JOSÉ LUIS.	***8445**
RODRÍGUEZ LIGERO, ELISA MARÍA.	***2857**
RUBIO JIMÉNEZ, GUMERSINDO.	***3476**

EXCLUIDOS/AS:

ASPIRANTE	DNI	Motivos Exclusión
PANIAGUA LEAL, ALBERTO.	***8932**	1,5
PUIGNAU CHACÓN, ALEJANDRO SAMUEL.	***4993**	1
RIOS ESPINOSA, MARÍA DEL PILAR.	***7594**	5

Motivos de la exclusión para todas las plazas arriba reflejadas.

1. Instancia no se ajusta al modelo oficial según Anexo V.
2. Fotocopia del DNI.
3. Fotocopia de la titulación requerida.
4. Si, procede, fotocopia de la acreditación oficial de equivalencia de Título requerido. Fotocopia de la acreditación oficial de equivalencia de Título requerido.
5. Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen que correspondan o, acreditación de exención del pago de dicha tasa.
6. Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo: Fijar la composición del Tribunal Calificador que ha de baremar todos los procesos selectivos relacionados, que quedan integrados en la siguiente forma:

- Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos.

Presidente/a Titular: M^a Pilar Menchén Serrano.

Suplente: Justo Valverde Quevedo.

Secretario/a: Sara Rodríguez Negrillo.

Suplente: Ana María Carrasco Ordoñez.

Vocal Titular: Ana María Verdejo Ramírez.

Suplente: Luisa Rodríguez Muñoz.

Vocal Titular: Valentín Tébar Martínez.

Suplente: Andrés Ocaña Carretón.

Vocal Titular: Pedro Antonio Almarcha Angulo.

Suplente: Daniel Ocaña Jiménez.

- Plaza de Auxiliar Administrativo e Informático

Presidente/a Titular: Daniel Ocaña Jiménez.

Suplente: Justo Valverde Quevedo.

Vocal Titular: M^a José Serrano Zarco.

Suplente: Jesús Navarro Varea.

Vocal Titular: M^a Eugenia Cantón Ordoñez.

Suplente: Andrés Ocaña Carretón.

Vocal Titular: Valentín Tébar Martínez.

Suplente: Luisa Rodríguez Muñoz.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Secretario/a: Alejandro Díaz Carrasco.

Suplente: Pilar Jiménez Ramírez.

Las personas designadas podrán ser recusadas en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Convocar a los/as componentes del Tribunal Calificador y a los/as aspirantes a cubrir los puesto de que se trata, al objeto de llevar a cabo la Fase de Oposición, consistente en ejercicio de test de conocimientos según determina la Base Séptima de las que regulan la convocatoria, debiendo acudir provistos de su DNI.

- Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos: Día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, edificio de la Universidad Popular, sito en C/ Tercia nº 32.

- Plaza de Auxiliar Administrativo e Informático: Día 18 de diciembre de 2023, a las 10,00 horas, edificio de la Universidad Popular, sito en C/ Tercia, nº 32.

Cuarto: Hacer constar que la presente Resolución íntegra, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación en el edificio Consistorial, Plaza España, 1, y en la página web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Quinto: Los demás extremos que afectan a esta convocatoria se harán públicos mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos municipal y página web del Ayuntamiento, conforme se determina en las Bases que rigen la convocatoria.

Argamasilla de Alba, la Alcaldesa.

Anuncio número 4665

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 12/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de créditos nº 12/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
0110	31000	Deuda Pública. Intereses	109.000,00	50.000,00	159.000,00
9310	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	60.000,00	50.000,00	110.000,00
TOTAL				100.000,00	

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	100.000,00
	Total Ingreso	100.000,00

Importe total a incorporar: 100.000,00 €.

JUSTIFICACIÓN.

La modificación de crédito propuesta se financia con cargo al remanente de tesorería utilizable como recurso de financiación general que se pretenden incorporar.

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bolaños de Calatrava, a 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4666

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARADOS

ANUNCIO

Aprobación definitiva ordenanzas reguladoras del uso de bienes municipales.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2023, se aprobó la Ordenanza reguladora del uso de bienes municipales; publicada en el BOP nº 34 de 17 de febrero de 2023, durante el plazo de 30 días no se han presentado alegaciones, habiendo sido elevada a definitiva por Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2023.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P. de Ciudad Real.

Cabezarados, 10 de abril de 2023.- El Alcalde, Luis Fernando Vozmediano Rodríguez.

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Quedan dentro del ámbito de aplicación los edificios, locales e instalaciones municipales, comprendidas dentro del Anexo I de la presente Ordenanza: Inventario de Bienes afectos a uso por personas físicas, jurídicas y asociaciones.

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por ley.

Artículo 3. Concepto uso de los edificios, locales e instalaciones municipales.

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas familiares y otros, siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

TITULO II.

Normas reguladoras de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales.

Artículo 4. Solicitudes.

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En la instancia, conforme al Modelo Anexo II se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Duración (días).
- Lista de actividades a realizar.
- Número de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.

Previa a la concesión de la autorización, la concejalía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la concejalía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

Artículo 5.- Deberes de los usuarios.

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- Respetar y cumplir el contenido concreto y condiciones que se fijen en la autorización correspondiente.

Artículo 6.- Prohibiciones.

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

Artículo 7. Condiciones de Uso de los Edificios, Locales e Instalaciones.

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 8. Autorización de uso.

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Concejalía que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Artículo 9. Determinaciones de la autorización.

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 9. Fianza.

En la resolución que autorice el uso de los mismos se exigirá la constitución de fianza, en función de los bienes que se soliciten, en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se pro-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

duzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

Quedarán exentos del depósito de la garantía aquéllos sujetos pasivos que tengan suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil, las Asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Cabezarados y Centros Educativos, y las personas físicas que hagan uso de las mesas picnic de los parques bajo guarda.

Artículo 10. Comprobación municipal del uso adecuado.

Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

Artículo 11.- Gastos Ajenos al Uso Público de los Edificios, Locales e Instalaciones.

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

Artículo 12.- Normas específicas uso.

Se establecen las siguientes normas específicas de Uso, en función de los diferentes edificios y su inclusión en las diferentes áreas.

TITULO III.

Responsabilidades, infracciones y sanciones.

Artículo 12. Responsabilidades.

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

Artículo 13. Infracciones.

Se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.

- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.

- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.

- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 14. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: 1.200,00 euros.

- Infracciones graves: 600,00 euros.

- Infracciones leves: 300,00 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

TITULO IV.

Régimen fiscal.

Artículo 15. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, este Ayuntamiento establece la tasa reguladora de la cesión de uso de edificios, instalaciones, locales y espacios públicos de Cabezarados, no sujetos a otras tasas u ordenanzas fiscales.

Artículo 16. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de utilización de edificios, instalaciones, locales y espacios públicos de Cabezarados, no sujetos a otras tasas u ordenanzas fiscales.

Artículo 17. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones o quienes se beneficien de los servicios si se procedió sin la oportuna autorización.

No tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta tasa las Asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Cabezarados, siempre que los fines que persigan sean de interés público y que en el desarrollo de la actividad no tengan venta de taquillaje o ánimo de lucro, o cuando exista cobro de taquillaje o cobro de inscripción a participantes, se justifique que está destinados a la financiación propia de dicha actividad.

En el supuesto de que por la realización de actividades se percibieran ingresos por taquillaje o cobro de cantidad alguna, se deberá presentar junto con la solicitud de ocupación de espacios una memoria en la que se recoja el coste de la actividad según un modelo facilitado por el Ayuntamiento y siempre que los ingresos de la actividad no superen los costes. En el supuesto de que los superen, se deberá presentar declaración jurada según modelo adjunto con la solicitud de que el exceso de dichos ingresos vayan destinado a los fines de la asociación o destinado a una ONG o un fin social.

Artículo 18. Cuota tributaria.

La cuota se abonará mediante autoliquidación, conforme al Modelo Anexo III que se presentará junto a la preceptiva solicitud de uso, siendo imprescindible para resolver la autorización solicitada.

Aquellas instalaciones aquí no recogidas, serán reguladas por su Tasa correspondiente o quedarán fuera del ámbito de cesión lucrativo marcado en la citada ordenanza. Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Epígrafe I.- Área/Concejalía de Medio Ambiente.

TARIFAS

1.- Zona Silo	Importe/€
1.1.- Uso 1 día	150,00

Se entiende por Uso 1 día, la utilización privativa del inmueble, desde las 12,00 horas hasta las 11:00 horas del día, debiendo quedar en perfectas condiciones de uso y limpieza a efectos de su comprobación por los servicios municipales, pudiendo incautarse la garantía ingresada en caso de incumplimiento.

Artículo 5. Garantía.

Se depositará una garantía/aval en los términos establecidos en el Reglamento General de Re-caudación y la Ley de Contratos del Sector Público. Quedarán exentos del depósito de la garantía aquéllos sujetos pasivos que tengan suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil, las Asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Cabezarados y Centros Educativos, y las personas físicas que hagan uso de las mesas picnic de los parques bajo guarda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



El importe de la fianza será de:

- Uso de las instalaciones de la cocina 500,00 euros.
- Uso instalaciones y bienes zona cultural 300,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

INVENTARIO DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES AFECTOS A SU USO PRIVATIVO.

Epígrafe I.- Area/Concejalía de Medio Ambiente.

1 Centro Ocio Los Silos.

ANEXO II

SOLICITUD DE USO PRIVATIVO EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES				
1. DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos			DNI	
Domicilio				
Localidad		Provincia	CP	
Teléfono		Móvil	Fax	
2. DATOS USO SOLICITADO				
Edificio/Local/Inst.				
DIA/Duración (Día/horas)				
FINALIDAD				
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:				
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. en vigor o N.I.E. en vigor.				
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo, del abono de la Fianza establecida en la Ordenanza o en su caso, copia del seguro de responsabilidad civil a nombre del solicitante/autorizado.				
<input type="checkbox"/> Modelo Autoliquidación y justificante de Ingreso.				
<input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo.				

DECLARO, aceptar todas las obligaciones derivadas del uso, conforme al Art. 5 de la Ordenanza:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- Respetar y cumplir el contenido concreto y condiciones que se fijen en la autorización correspondiente.

Y SOLICITO me sea concedida la Autorización de Uso solicitada.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZARADOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



ANEXO III

MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS.....(tasa aplicada).

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha

DATOS DEL SUJETO PASIVO		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF
Dirección	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
NOTIFICACION		
<input type="checkbox"/> Postal		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
OBJETO		
CÁLCULO DE LA CUOTA		
EPIGRAFE		
Tarifa		
<input type="checkbox"/> Bonificación del ___ %		
<input type="checkbox"/> Exención del ___ %		
IMPORTE TOTAL DE LA AUTOLIQUIDACIÓN:		
FECHA Y FIRMA		
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.		
En _____, a _____ de _____ de 20__.		
El solicitante o su representante legal,		
Fdo.: _____		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.		
AVISO LEGAL		
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, [dirección].		

Anuncio número 4667

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal 2024.

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de este Ayuntamiento para 2024.

A efecto de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención Municipal por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calzada de Calatrava, 3 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 4668

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria nº 3-002-2023 de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, 3-003-2023 de créditos extraordinarios y 3-004-2023 de suplemento de créditos.

Los citados expedientes se exponen al público en la Intervención General de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En Calzada de Calatrava, a 03 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 4669

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal incluida en el expediente 2023/5367:

- Ordenanza fiscal n.º 400 reguladora del del Precio Público por el uso y prestación de servicios en Instalaciones Deportivas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Campo de Criptana, a 01 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 4670

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal incluida en el expediente 2023/5369:

- Ordenanza fiscal n.º 401 reguladora del del Precio Público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Campo de Criptana, a 01 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 4671

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2023/6174.

En el Decreto de esta Alcaldía de referencia, se creó la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, incluida dentro del Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad.

Posteriormente también por Decreto de esta Alcaldía núm. 2023/6049, de fecha 24/11/2023, se modificó las Concejalías Delegadas y las Áreas de Gobierno, en concreto resultaron, entre otras, las siguientes Concejalías y Área de Gobierno:

- Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica.
- Concejalía de Obras y Movilidad

(En estas Concejalías quedaron integrados las unidades administrativas y servicios que relaciona el mencionado Decreto 2023/6049).

- 6. Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.

En esta Área de Gobierno se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica
- Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- Concejalía de Obras y Movilidad.

El Art. 95.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPyAG) establece que “los órganos directivos y demás niveles inferiores de la organización, se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde a propuesta del Área de Gobierno correspondiente...”.

Es competencia del Alcalde “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva...” [Art124.4.k) LRBRL] y en congruencia con el Art. 123.1.c.6 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RBRL en relación con el expresado ROPyAG, le compete la facultad de creación de los órganos directivos municipales.

Son órganos directivos municipales, entre otros, “los directores generales u órganos similares que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías” (Art. 130.1.B) b) LRBRL).

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía 2023/4752 de fecha 19/9/2023, en lo que afecta a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, en el sentido que como culminación de la organización administrativa del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica (en la que se integran las Concejalías de Urbanismo y Promoción Económica; Servicios a la Ciudad; Obras y Movilidad), se crea la Dirección General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.

SEGUNDO.- Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a la Delegada de Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica y a los Concejales cuyas Concejalías se integran en dicha Área de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y pág. WWW del Ayuntamiento.

Firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real, Francisco Cañizares Jiménez, el día 30 de noviembre de 2023.

Anuncio número 4672

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL TORNO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En sesión de la Junta Vecinal del Ayuntamiento de El Torno de fecha 27 de octubre de 2023, se adoptó acuerdo provisional de aprobación de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de El Torno.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días naturales según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 209 de fecha 31 de octubre de 2023 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional de Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de El Torno, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 5º.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- vivienda: Se establece una cuota de sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (65,50 euros) anual.

- Bares, tiendas y locales de negocio: Se establece una cuota ochenta y nueve euros (89 euros) anual.

- Almacén de uso particular: Se establece una cuota de cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (46,75 euros) anual

La tasa por la prestación del servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos se pasará al cobro con una periodicidad de seis meses, prorrateándose el importe total de la tasa en los dos periodos de cobranza”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Torno, a 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Anuncio número 4673

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL TORNO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio publico de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En sesión de la Junta Vecinal del Ayuntamiento de El Torno de fecha 27 de octubre de 2023, se adoptó acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio publico de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días naturales según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 209 de fecha 31 de octubre de 2023 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO del AYUNTAMIENTO DE EL TORNO .

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

El Ayuntamiento de El Torno , haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas normas reguladoras se encuentran en la presente Ordenanza. Así mismo esta Ordenanza se acoge a lo dispuesto en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de El Torno , para la prestación de servicios sociales de atención primaria, cuya prestación se llevara a cabo en los términos establecidos en dicho convenio, del cual se establece la posibilidad de que la gestión de la prestación de ayuda a domicilio sea de carácter municipal. Así mismo esta Ordenanza ira adaptándose a las diferentes figuras que se desarrollen en materia de colaboración a todos los niveles entre las diferentes administraciones en cuanto a lo que este Ayuntamiento le corresponde y que se devenga de los porcentajes que le sean de aplicación a la hora de sufragar el servicio.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. El hecho imponible del precio público está constituido por la utilización y disfrute de la prestación voluntaria del servicio de ayuda a domicilio.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicia el disfrute de la prestación y mientras se preste el mismo.

Artículo 3º.

El Ayuntamiento de El Torno, podrá prestar el servicio a todos aquellos vecinos que demanden la prestación del mismo, y cumplan con los requisitos establecidos, previa valoración positiva de los Servicios Sociales de la JCCM, así como el cumplimiento de los requisitos que se disponen en la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, siempre que los solicitantes se comprometan al abono público que les corresponda, y en todo caso dentro de los límites presupuestarios de la partida destinada a cada ejercicio.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos:

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza, quienes reciban la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5º.- Precio Público.

5.1.- Se fijan como Cuota de referencia para determinar el precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio a abonar por los usuarios los siguientes:

a) Cuota Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) Ordinaria: Hora laborable: 3,15 €.

b) Cuota Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) Extraordinaria (Domingos y festivos): Hora laborable: 4,20 €.

Estos importes se corresponde al 24% del total de la cuantía a sufragar por el servicio que le corresponde al Ayuntamiento, ya que el otro 76% le corresponde a la JCCM según el Convenio del Plan Concertado conforme al precio hora fijado en la Orden 54/2023, de 22 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM .

Asimismo estos valores son los contemplados actualmente e irán variando a medida que los mismos fuesen modificados por parte de las administraciones competentes.

5.2.- La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si sólo recibe horas ordinarias (lunes a sábado): Cuota mensual por SAD ordinaria = P x número horas mensuales que recibe.

b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos): Cuota mensual por SAD extraordinaria = P x número horas.

Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas: Cuota mensual = Cuota por SAD + Cuota por SAD extraordinaria

Artículo 6º.- Pago del precio:

El pago del precio público se efectuará mediante liquidación remitida por parte de este Ayuntamiento en base a las horas utilizadas de cada mes:

a. En el caso de ayuda a domicilio, la misma se remitirá en los 5 primeros días de cada mes posterior al mes en el que hayan utilizado las horas y se haya dado el servicio. En el servicio de ayuda a domicilio estrictamente se computaran las horas utilizadas en el mes a efectos de la liquidación.

Artículo 7.- Supuestos de bonificación :

Previo informe de los Servicios Sociales y de manera motivada, se podrá exonerar del pago o bien modificar el Precio previsto en el artículo 5, mediante decreto de Alcaldía, a aquellos beneficiarios cuyas circunstancias económicas, personales o familiares así lo aconsejen.

Artículo 8.- Suspensión del servicio por impago.

1. El procedimiento de suspensión por impago será el establecido de acuerdo con las leyes y reglamentación jurídica vigente en el momento.

2. En el caso de que se acumulen dos mensualidades sin abonar el precio público correspondiente procederá la suspensión del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. El órgano competente para dictar la resolución será la Alcaldía.

Artículo 9.- Perdida de la condición de beneficiario:

La condición de beneficiario del servicio de Ayuda a Domicilio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa del beneficiario.
- b) Por impago de dos mensualidades del correspondiente precio público.
- c) Por fallecimiento o cambio de domicilio fuera del Municipio.
- d) Por decisión de la Alcaldía-Presidencia, al considerar en base a los informes de los Servicios Sociales, que no existen razones para mantener la ayuda que en su momento fue concedida.

La interrupción de la prestación de este servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, se debe comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto, el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Si el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio no se gestionara directamente por el Ayuntamiento, las empresas o entidades prestatarias del mismo se someterán a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que haya regulado la adjudicación del contrato.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al art. 70.2 de la citada Ley y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa..”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Torno, a 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Anuncio número 4674

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de créditos 15/2023.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos 15/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023 acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos 15/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

Se conceden un plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo en las dependencias del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fernán Caballero, la Alcaldesa, Beatriz Dorado Fúnez.

Anuncio número 4675

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en los mencionados preceptos, el mencionado expediente se expone al público por plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas y disponer sobre su aprobación definitiva.

En Fuencaliente, a 01 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Rubén F Paz Martínez.

Anuncio número 4676

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Fuencaliente por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ayuda para el fomento de la natalidad.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ayuda para el fomento de la natalidad, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: [dirección <https://fuencaliente.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuencaliente, 01 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Rubén F. Paz Martínez.

Anuncio número 4677

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y utilización de la pista de pádel y del precio público por la utilización de sus instalaciones.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento y utilización de la pista de pádel y del precio público por la utilización de sus instalaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://fuencaliente.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Alcalde, Rubén F. Paz Martínez.

Anuncio número 4678

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Los Cortijos, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Cortijos, a 4 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 4679

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Los Cortijos, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Cortijos, a 4 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 4680

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Según acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda elevado a definitivo, y de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créd. iniciales	Suplem. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
031	310	Deuda pública. Intereses entidades comerciales	300,00	4.000,00	4.300,00
2312	221	Centro de Día. Suministros	8.000,00	10.000,00	18.000,00
323	131	Funcionamiento Centros Docentes. Escuela Infantil, Plan Corresponsables y Colegio Seguro. Salarios.	10.659,96	10.000,00	20.659,96
338	22602	Fiestas populares. Mayo, Romería y Septiembre	40.000,00	31.000,00	71.000,00
920	212	Mant. Conser. Repar. Dependencias municipales	2.000,00	10.000,00	12.000,00
920	221	Admón. General. Suministros	13.000,00	5.000,00	18.000,00
932	22702	Gestión Sist. Tributario. Trabajos otras empresas. Recaudación	2.000,00	2.000,00	4.000,00
TOTAL			75.959,96	72.000,00	147.959,96

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	72.000,00
			TOTAL INGRESOS	72.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montiel, la Alcaldesa.

Anuncio número 4681

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua.

El Ayuntamiento en sesión plenaria 11/2023, de 30 de noviembre, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la citada ordenanza fiscal.

Pozuelo de Calatrava, a 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde, David Triguero Caminero.

Anuncio número 4682

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

En la Sección de Gestión de Tributos (tributos@puertollano.es), a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales, adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, relativos a:

- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 10, reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por los derechos de recogida o inmovilización de vehículos de la vía pública.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 14, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 15, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativo.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 21, reguladora de la tasa por prestación de instalaciones deportivas municipales.
- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 28, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Modificación de la Ordenanza número 1 no fiscal, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.
- Modificación de la Ordenanza número 2 no fiscal, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Paseo San Gregorio, S/N (edificio antigua Casa de Baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Puertollano, 30 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Ruiz Rodríguez.

Anuncio número 4683

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Aprobación provisional de expediente de modificación de ordenanzas para el ejercicio 2024.

Conforme acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de cuanto dispone el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas para el ejercicio 2024:

- Ordenanza fiscal n.º 19, reguladora de la tasa por visitas y uso de salas del museo “Torre del Vino”.

- Ordenanza fiscal n.º 26 reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 17 del Real Decreto Legislativo citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

- b. Oficina de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Socuéllamos, 4 de diciembre de 2023.- LA Alcaldesa, M^a Concepción Arenas Mulet.

Anuncio número 4684

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 730846.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730846>).

Primero.- Beneficiarios: Podrá participar en este concurso cualquier persona mayor de edad que resida en el término municipal de Tomelloso.

Segundo.- Objeto: Fomentar la participación individual en la ambientación navideña de la ciudad a través de la decoración de balcones y ventanas de domicilios particulares, dentro del término municipal de Tomelloso.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 20 de octubre de 2023.

Cuarto.- Cuantía: Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

1º Premio: 400 €.

2º Premio: 350 €.

3º Premio: 300 €.

4º Premio: 200 €.

5º Premio: 150 €.

Quinto.- Plazo de inscripción: El plazo de inscripción finalizará el 7 de diciembre de 2023 y se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en solicitud normalizada (Anexo I), adjuntando fotocopia del DNI/NIF de la persona jurídica o del representante del mismo, y de la persona física, en su caso.

Sexto.- El texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730846>.

Anuncio número 4685

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

El pleno del ayuntamiento de Villarrubia de los ojos, en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del expediente nº 4490/2023, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos Definitivos	Créditos a transferir	Créditos Definitivos	Modificación
Progr	Económica					
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	410.000,00 €	100.000,00 €	310.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL			410.000,00 €	100.000,00 €	310.000,00 €	100.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr	Económica				
3321	22100	Energía Eléctrica Biblioteca	6.900,00	10.000,00 €	16.900,00 €
3380	22612	Festejos Populares. Navidad	15.000,00	30.000,00 €	45.000,00 €
3230	22103	Combustibles y carburantes mantenimiento colegios	15.800,00€	5.000,00 €	20.800,00 €
3230	22100	Energía eléctrica mantenimiento colegios	28.000,00€	20.000,00 €	48.000,00 €
3421	22100	Energía Eléctrica Piscina Municipal	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €
3421	22110	Productos químicos para piscina	4.096,44 €	5.000,00 €	9.096,44 €
TOTAL			79.796,44 €	100.000,00 €	179.796,44 €

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 1 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en:

www.villarrubiadelosojos.es para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarrubia de los Ojos, la Alcaldesa.

Anuncio número 4686

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Aprobación de la modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 6 recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarrubia de los Ojos, a 4 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 4687

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>